



Liberad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría Jurídica

00071

31 MAYO 2023

Resolución No. 31 Mayo 2023 De 2023

( )

**POR LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.0012 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022- POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES"**

**EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 9 DE 1989, LEY 388 DE 1997, LEY 1228 DE 2008, LEY 1682 DE 2013 Y LA LEY 1742 DE 2014, Y**

**CONSIDERANDO**

El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejecutó el proyecto denominado "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER" el cual va a beneficiar a el municipio.

Que, la afectación predial con compraventas parciales y/o constituciones de servidumbre, fueron presentadas por el estudio de consultoría "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Que, el municipio de Chinácota se encuentra vinculado al Plan Departamental de Aguas, mediante Convenio No.0096 del 10 septiembre de 2020 y, por lo tanto, para el pago de la gestión predial del proyecto "Optimización del Sistema de Acueducto de Chinácota" está a cargo de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento Norte de Santander, en el marco de sus funciones como gestor del PAP-PDA Norte de Santander.

Que el Gobernador del Departamento Norte de Santander a través de la delegación de funciones, Decreto número 000206 del 21 de febrero de 2019, delega a la Secretaría Jurídica de la Gobernación la Representación legal del Departamento Norte de Santander.

Que el Doctor CARLOS OMAR VEGA MEZA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 88.231.774 expedida en Cúcuta, Secretario Jurídico, nombrado mediante Decreto 000138 de 01 de febrero de 2023, posesionado mediante acta 11993 del 01 de febrero de 2023, y facultado al respecto por el Decreto de delegación 000206 del 21 de febrero de 2019, actuará en nombre y representación de GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER identificada con NIT 800.103.927-7. para la firma de las ofertas formales de compra y/o constitución de servidumbres y la respectivas Escrituras Públicas de Compraventa que se requieran en cumplimiento del Proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER".

Que, mediante Resolución No. 0012 del 5 de octubre de 2022 "se ordenó la expropiación administrativa del bien inmueble denominado Villa Claudia", ubicado en el municipio de Chinácota, Departamento de Norte de Santander, identificado con la matricula inmobiliaria número No. 264-7396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota (Norte de Santander) y Cód. Catastral No. 00-00-0004-0270-000, comprendida dentro de los siguientes linderos específicos, así: Por el NORTE: En extensión de 34 ml con predio de propiedad de Luis Solórzano; por el SUR: En extensión de 34 ml con predio de propiedad de Luis Miguel Solórzano; por el ORIENTE: En extensión de 65 mi con predio de propiedad de Luis Miguel Solórzano y, por el OCCIDENTE: En extensión de 65 ml con predio llamado La



Libertad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría Jurídica

Resolución No. 0007 De 2023  
(31 Mayo 2023)

**POR LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.0012 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022- POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES"**

Popa." con un área requerida de terreno de 2.334.00 M2 (dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados) de terreno, donde quedará la estructura de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP).

Que, el día jueves 17 de noviembre de 2022, se solicitó ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Chinácota el registro de la Resolución No. 0012 del 5 de octubre de 2022 "Por la cual se ordena la expropiación administrativa de un predio requerido para la ejecución del proyecto Optimización del sistema de acueducto del municipio de Chinácota, Norte de Santander y se adoptan otras decisiones".

Que, mediante nota devolutiva de fecha 17 de noviembre de 2022 la oficina de Instrumentos Públicos de Chinácota inadmite y devuelve sin registrar la la Resolución No. 0012 del 5 de octubre de 2022, de acuerdo a las siguientes causales:

*Primera causal de devolución: según la resolución 12 de 2022, se requiere la expropiación parcial del inmueble denominado Villa Claudia, sin embargo, en la parte resolutiva de la Resolución, Artículo Primero, ordena la expropiar el predio denominado Villa Claudia, Matricula 264-7396, y no solo una parte del mismo, pese a que posteriormente se señalan los linderos del área a segregar y sus linderos (Ley 1437 de 2011 y sus modificatorias).*

*Segunda causal de devolución: no señala el área restante del predio Villa Claudia ni los linderos ni los linderos con que queda este una vez efectuada la segregación producto de la expropiación parcial. (Art. 16 de la Ley 1579 de 2012).*

*Tercera Causal de devolución: en el articulo 7 de la Resolución 12, se ordena cancelar la oferta de compra, oferta que no se encuentra inscrita (Art.62 de la ley 1579 de 2012).*

*Cuarta Causal de devolución: mediante el decreto 1445 de 2018, se ordeno inscribir la declaratoria de utilidad pública sobre el predio Villa Claudia, mediante acto administrativo no se ordena cancelar dicha medida cautelar.*

*Quinta causal de devolución: en la Resolución 12, se señala como se deben cancelar las sumas adeudadas, mas no la acreditación de su retiro.*

Que, mediante este acto administrativo se aclara que por motivos de utilidad pública e interés social se ordena la Expropiación administrativa parcial del inmueble denominado "Villa Claudia", ubicado en el municipio de Chinácota, Departamento de Norte de Santander, identificado con la matricula inmobiliaria número No. 264-7396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota (Norte de Santander) y Cód. Catastral No. 00-00-0004-0270-000, comprendida dentro de los siguientes linderos específicos, así: Por el NORTE: En extensión de 34 ML con predio de propiedad de Luis Solórzano; por el SUR: En extensión de 34 ML con predio de propiedad de Luis Miguel Solórzano; por el ORIENTE: En extensión de 65 ML con predio de propiedad de Luis Miguel Solórzano y, por el OCCIDENTE: En extensión de 65 ML con predio llamado La Popa."con un área requerida de terreno de



Liberad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría Jurídica

Resolución No. 00071 De 2023  
( 31 Mayo 2023 )

**POR LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.0012 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022- POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES"**

2.334.00 M<sup>2</sup> (dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados) de terreno, donde quedará la estructura de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP).

Que, el área restante del predio denominado "Villa Claudia", ubicado en el municipio de Chinácota, Departamento de Norte de Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria número No. 264-7396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota (Norte de Santander) una vez efectuada la segregación producto de la Expropiación parcial corresponde a un área de 12966 m<sup>2</sup> quedando este con los siguientes linderos: Al Norte: La Popa – Chitacumar; Al Sur: Vía Toledo - Labateca; Al Oriente: Finca Montebello Chitacumar, Escuela Chitacumar, Villa Milena Chitacumar; Al Occidente: La Popa – Chitacumar.

Que, mediante Decreto 001445 del 21 de diciembre de 2018 se ordenó la declaratoria de utilidad Pública de los predios necesarios para la ejecución del proyecto denominado "Optimización del sistema de Acueducto del municipio de Chinácota, Norte de Santander".

Que, una vez realizada la Expropiación Administrativa parcial del predio denominado "Villa Claudia", ubicado en el municipio de Chinácota, Departamento de Norte de Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria número No. 264-7396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota (Norte de Santander), se solicita la cancelación de la medida cautelar de declaratoria de utilidad pública que recae sobre este bien inmueble.

Que, por error en el artículo séptimo de la resolución 0012 del 5 de octubre de 2022 se solicitó a la oficina de registro de instrumentos públicos de Chinácota, Norte de Santander la cancelación de la oferta económica.

Que, mediante Resolución No. 00114 del 24 de noviembre de 2022, la secretaría de Agua Potable y saneamiento Básico del Departamento ordenó el pago como reconocimiento a la Expropiación Administrativa a favor del Departamento Norte de Santander de una fracción de terreno del predio denominado Villa Claudia, ubicado en el municipio de Chinácota para la ejecución de una obra pública.

Que, que mediante cuenta de cobro de fecha 11 de noviembre de 2022 el señor Luis Miguel Solorzano Mora identificado con cedula de ciudadanía número 1.090.406.083 propietario pro indiviso del predio Villa Claudia identificado con la matrícula inmobiliaria número No. 264-7396, solicito el pago de su cuota parte 50% del valor de la Expropiación administrativa de una fracción de su predio, el cual fue requerido para la ejecución del proyecto "Optimización del sistema de Acueducto del municipio de Chinácota, Norte de Santander".

Que, mediante orden de pago número 487 de fecha 1 de diciembre de 2022, se procedió a hacer efectivo el pago al señor Luis Miguel Solorzano Mora identificado con cedula de ciudadanía número 1.090.406.083 propietario pro indiviso del predio Villa Claudia identificado con la matrícula inmobiliaria número No. 264-7396, de su cuota parte correspondiente al 50% del valor de la Expropiación administrativa por un valor de \$65.352.000,00.

Que, el 1 de diciembre de 2022 se constituyó depósito judicial en la entidad bancaria Banco Agrario de Colombia, por concepto de la Expropiación administrativa de una fracción de su predio denominado Villa Claudia identificado con la matrícula inmobiliaria número No. 264-



Liberad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría Jurídica

Resolución No. 0007 De 2023  
(31 Mayo 2023)

**POR LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.0012 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022- POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES"**

7396, inmueble que se encuentra afectado por una medida cautelar consistente en un embargo ejecutivo de derechos de cuota del 50% a nombre de Oliver Lubin Viggiani Maldonado identificado con cedula de ciudadanía número 88.252.696 expedida en Cúcuta, el valor bruto cancelado fue por un valor de \$ 65.352.000,00, total valor después de los descuentos de ley \$63.065.000,00, el cual se realizó mediante orden de pago número 488, el cual anexo a esta Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto, la secretaria jurídica del Departamento de Norte de Santander,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** lo estipulado en el artículo primero de la Resolución No. 0012 del 5 de octubre de 2022, de la siguiente manera: por motivos de utilidad pública e interés social, se ordena la expropiación administrativa parcial del siguiente INMUEBLE:

predio denominado "Villa Claudia", ubicado en el municipio de Chinácota, Departamento de Norte de Santander, identificado con la matricula inmobiliaria número No. 264-7396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota (Norte de Santander) y Cód. Catastral No. 00-00-0004-0270-000, el área parcial a expropiar administrativamente es de 2.334 m<sup>2</sup> (dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados) de terreno comprendida dentro de los siguientes linderos específicos, así: Por el NORTE: En extensión de 34 ml con predio de propiedad de Luis Solórzano; por el SUR: En extensión de 34 ml con predio de propiedad de Luis Miguel Solórzano; por el ORIENTE: En extensión de 65 ml con predio de propiedad de Luis Miguel Solórzano y, por el OCCIDENTE: En extensión de 65 ml con predio llamado La Popa.", donde quedará la estructura de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP), que en adelante para los efectos de esta resolución el bien descrito se denominara como el INMUEBLE.

**PARAGRAFO 1:** El área restante del predio denominado "Villa Claudia", ubicado en el municipio de Chinácota, Departamento de Norte de Santander, identificado con la matricula inmobiliaria número No. 264-7396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota (Norte de Santander) y Cód. Catastral No. 00-00-0004-0270-000, con que queda una vez efectuada la segregación producto de la expropiación administrativa es de 12.966 m<sup>2</sup> con los siguientes linderos: Al Norte con La Popa – Chitacumar; Al Sur: Vía Toledo - Labateca; Al Oriente: Finca Montebello Chitacumar, Escuela Chitacumar, Villa Milena Chitacumar; Al Occidente: La Popa – Chitacumar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** se ACLARA el artículo 7 de la Resolución No. 0012 del 5 de octubre de 2022 de la siguiente manera: se solicita Cancelar al señor Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota Norte de Santander, la medida cautelar de DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA ordenada en el Decreto No.001445 del 21 de diciembre de 2018, que recaen sobre el siguiente inmueble: predio denominado "Villa Claudia", ubicado en el municipio de Chinácota, Departamento de Norte de Santander, identificado con la matricula inmobiliaria número No. 264-7396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota (Norte de Santander) y Cód. Catastral No. 00-00-0004-0270-000.



Liberad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría Jurídica

Resolución No. 0007 De 2023  
( 31 MAYO 2023 )

**POR LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.0012 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022- POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES"**

**ARTICULO TERCERO:** Los demás artículos del Decreto 0012 del 5 de octubre de 2022 no sufre ninguna modificación.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto, rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en san José de Cúcuta, el día

31 MAYO 2023

  
**CARLOS OMAR VEGA MEZA**

Secretario Jurídico Departamento Norte de Santander

Proyecto:

  
Dra. NOHORA MILENA BUENO GÓMEZ

Abogada Externa SAPSB